ANEXO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO No. PS2021245

PRIMERA: FORMA DE PAGO. LA AGENCIA APP cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio y bienes debidamente entregados, previa presentación de la cuenta de cobro o documentos equivalente, certificación de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, informe de ejecución de la prestación del servicio y certificación por parte de la supervisión del recibo a satisfacción de la ejecución objeto del contrato, acorde con la programación de pagos que se anexará al contrato y al cronograma de pagos establecido en la Circular No. 01 del 04 de enero de 2021, y las demás que la adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 1: Para efectuar el pago se requiere: a) Cuenta de cobro o factura, b) Informe de ejecución de la prestación del servicio. c) Certificación de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social. d) Certificación por parte de la supervisión del recibo a satisfacción de la ejecución objeto del contrato.

PARÁGRAFO 2: El pago se realizará por transferencia electrónica para la cancelación de cuentas, sujetos a la disponibilidad de recursos y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 3: En caso de cambio de número de la cuenta bancaria, **EL CONTRATISTA** deberá informar de ello al supervisor, mediante solicitud formal en la que se justifique las razones de dicho cambio y respaldado con un certificado original expedido por la entidad bancaria.

PARÁGRAFO 4: LA AGENCIA APP podrá deducir al momento del pago, todas aquellas estampillas y cargos tributarios o no tributarios adicionales de tipo nacional, departamental o municipal, de conformidad con la normativa aplicable y vigente a la fecha.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes dentro de la ejecución del contrato adquieren las siguientes obligaciones, además de las establecidas para el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión que establece la norma:

El contratista, deberá realizar, entre otras, de acuerdo a la necesidad de la AGENCIA APP, las siguientes actividades y entregar los productos descritos a continuación.

Los eventos y actividades que se desarrollan a continuación son enunciativas, lo mismo que sus componentes; el contratista, previo aviso del Supervisor(a) del contrato, entiende y acepta los requerimientos específicos que sobre el desarrollo de una actividad se le soliciten, lo mismo que actividades adicionales a las que se pasan a enunciar, o complementarias, todo dentro del objeto contractual, y limitado al presupuesto oficial.+

En el evento que se requieran bienes, servicios o actividades adicionales, el contratista debe presentar al Supervisor(a) del contrato, previa ejecución de lo requerido, cotización de acuerdo a los precios del mercado.

Eventos	Actividades/Productos
Evento ADN + Mes del patrimonio	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización de los siguientes eventos: Taller Mi Casa y Mi Museo, Recorrido Ambiental, recorrido Bares Emblemáticos, Taller Huertas Urbanas, Instalaciones fijas en casa Ángel, Bazar en Calle Palacé y Mercados Campesinos, Conversatorios y talleres en Casa Ángel, Poncherazo -Casa Ángel, Recorrido grafitero, Recorrido Patrimonio Arqueológico, Charla sobre la Guaquería, Inauguración ADN Parque Prado, Inauguración ADN Calle Palacé, Inauguración ADN Casa Angel, contando como mínimo con las siguientes especificaciones: refrigerios, dispensador de café y agua, reserva de espacios según necesidades, impresión de certificados de asistencia, computador, sonido y micrófono, disponer de personal guía, impresión de guías, impresión de diplomas, disponer de personal de seguridad, de toldos y mobiliario de mercados campesinos. Puf o mobiliario tipo picnic, streaming, planta eléctrica. Gestionar permisos con espacio público y otros que sean necesarios según el evento. Tarima, traslado, montaje y desmontaje de exposiciones según se defina, toldos, catering, señalética, mobiliario, luces y sonido, personal de logística, servicios generales de limpieza y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo de los eventos.
Evento Rueda de Prensa Estadio	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización del evento, como mínimo deberá contar como mínimo con: Pasabocas gourmet, tarima, sonido, luces, pantallas, sillas, souvenir y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del evento.
Evento Ciudad Luz	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización del evento, como mínimo deberá contar con: Catering, señalética, mobiliario, luces y sonido, personal de logística, servicios generales de limpieza y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del evento.
Evento redición de cuentas	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización del evento, como mínimo deberá contar con: Carpa, Pantalla, sonido, sillas para stand, sillas para público, evento cultural

	de apertura, streaming, pendones AGENCIA, Divulgación y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del evento.
Capacitación diciembre	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización del evento, como mínimo deberá contar con: sonido y amplificación, grupo músical, reserva del espacio, mobiliario mesas, sillas, manteles, platos fuertes, refrigerios sencillos, bebidas para hidratación, personal de servicio, menaje, transporte y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del evento.
Dotación	Dotación de chaquetas, gorras, y camisetas requeridas para los eventos. (Se informarán cantidades y especificaciones según requerimiento)
Material fotográfico y videos.	Registro de video y fotografía en tierra y con Dron, con las siguientes características mínimas: Animación de títulos, inserción de subtítulos, colorización y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del cubrimiento.
Medellín y sus Aliados STAND	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización del evento, como mínimo deberá contar con: Pantalla p2 de alta definición 4 x 3 módulo de soporte de pantalla, Sistema de amplificación colgado en la estructura, Barras led para iluminación , Cabezas móviles, Estructura en truss de 6 x 6 Máquinas de humo, Personal técnico, Instalación y desinstalación. Curso de alturas, Transporte de material montaje y desmontaje, Batidores en lona negra para forrar truss de 6 m x 0,40 m y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del evento.
3 Tomas Barriales AEEP	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización del evento, como mínimo deberá contar con: Carpas, mesas, sillas, puntos de conexión eléctrica, sonido, pantalla, refrigerios, pendones de la AGENCIA APP y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del evento. Lo anterior para cada evento.
Socializaciones y divulgación puente Guayaquil	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización del evento, como mínimo deberá contar con: Carpas, mesas, sillas, puntos de conexión eléctrica, sonido, pantalla,

	refrigerios, pendones de la AGENCIA APP y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del evento. Lo anterior para cada evento.
Otros eventos logísticos, reuniones, socializaciones requeridos por la AGENCIA APP	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización del evento, deberá contar con elementos como: Carpas, mesas, sillas, puntos de conexión eléctrica, sonido, pantalla, refrigerios, pendones de la AGENCIA APP, o los requeridos por la Supervisión del Contrato, y en general todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del evento. Lo anterior para cada evento.

Otras Obligaciones específicas:

- El contratista deberá contar con la disponibilidad de la fuerza laboral suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato.
- Disponer del personal requerido, incluido el transporte del mismo, para satisfacer cualquier evento o actividad objeto del contrato.
- Realizar toda la logística, incluida su coordinación, trámites, accesorios, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje y desmontaje del evento o provisión de bienes necesarios para el componente artístico, comunicacional y logístico.
- Garantizar la logística para los eventos, reuniones y demás actividades solicitadas, asegurando los servicios de transporte, alimentación, refrigerios, material didáctico, actividades de apoyo a la gestión, sonido, elaboración de material audiovisual, equipos de audio y video, mesas, sillas, carpas y toda la infraestructura relacionada directamente con los eventos que se requieran.
- Antes de cada socialización, evento o intervención en el territorio, se deberá haber definido con el supervisor y/o interventor los traslados y tiempos.
- Proveer material necesario para cada evento tales como: Silletería, tarima (cuantas se requieran) porta pendones, publicaciones, impresos, trimallas, atril, mesas, y demás material de protocolo que se requieran y se definan dentro de las exigencias acorde con el presupuesto del contrato para cada ítem.
- Usar los diseños suministrados por la AGENCIA APP, en la imagen de los distintos eventos y aplicarla en distintas piezas de promoción y ambientación.

- El contratista deberá acatar todas las recomendaciones y requerimientos que en materia administrativa estipule la AGENCIA APP, tal como queda relacionado en el procedimiento de la gestión administrativa del contrato.

- Cuando se le solicite alimentos y bebidas, deberá cumplir con lo establecido con la normatividad de sanidad e inocuidad de alimentos, garantizando el cumplimiento de las reglas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios.

- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

- Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.

- Garantizar que las especificaciones de cada ítem de los componentes del Contrato cumplan con el requerimiento del supervisor.

- Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de los requerimientos y autorizaciones emitidas por la AGENCIA APP.

- De acuerdo con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Municipio de Medellín, garantizar el cumplimiento de los protocolos y demás medidas de bioseguridad para la prevención, mitigación del Covid19 en las actividades que se ejecuten para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Entregar las facturas o cuentas de cobro de lo ejecutado, debidamente soportadas con los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por la AGENCIA APP.

Obligaciones de EL CONTRATISTA:

a) Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos y el contrato suscrito entre las partes.
b) Realizar todas las actividades y entregas de productos necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
c) Realizar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
d) El contratista deberá acatar todas las recomendaciones y requerimientos que en materia administrativa estipule LA AGENCIA APP tal como queda relacionado en el procedimiento de la gestión administrativa.

e) El contratista deberá contar con la disponibilidad de la fuerza laboral suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato. Disponer del personal requerido, incluido el transporte del mismo, para satisfacer la actividad objeto del contrato.
f) Realizar toda la logística, incluida su coordinación, trámites, accesorios, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje y desmontaje de la provisión de bienes necesarios para el componente logístico.
g) Responder por todos los daños, lesiones y perjuicios que, en el desarrollo del objeto del contrato, él, sus dependientes, o subcontratistas ocasionaren a cualquiera de los bienes o personas de LA AGENCIA APP o a terceras personas. El Contratista desde ya acepta la liquidación de tales daños o perjuicios que LA AGENCIA APP efectúe y que sean imputables a él.
h) Entregar la documentación generada en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo a los lineamientos del sistema de gestión documental.
i) Con el requerimiento de alimentos y bebidas, deberá cumplir con lo establecido en la normativa de sanidad e inocuidad de alimentos, garantizando el cumplimiento de las reglas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios. De igual manera, deberá dar cumplimiento al programa estratégico "Ecociudad" del programa de Gobierno "Medellín futuro 2020-2023, donde se contempla la prohibición, distribución y utilización de plásticos de un solo uso en la contratación pública.
j) De acuerdo con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Municipio de Medellín, garantizar el cumplimiento de los protocolos y demás medidas de bioseguridad para la prevención, mitigación del COVID19 en las actividades que se ejecuten para el cumplimiento del objeto del contrato.
k) Reportar la información relacionada con la prestación del servicio contratado de acuerdo con las cláusulas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor, adicionalmente al informe que deba presentar.
l) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
m) Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine el contratante dentro del plazo del contrato.
n) Responder frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato.
o) El contratista deberá contar con los equipos, implementos y programas necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.
p) EL CONTRATISTA se ceñirá a los protocolos de redacción de la AGENCIA, y entregará sus informes en los formatos de Word, documentos y demás plantillas entregadas por la AGENCIA APP.
q) El contratista se obliga a registrar, actualizar y cargar de forma oportuna todos los soportes, informes, y demás documentos requeridos, a la plataforma electrónica de contratación SECOP II, a través de su cuenta de usuario Proveedor.

Obligaciones de LA AGENCIA APP:

a) Entregar las especificaciones técnicas de cada evento, operación o servicio.
b) Realizar el pago de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato.
c) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
d) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
e) Designar el funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
f) Verificar el cumplimiento de los pagos de la seguridad social y riesgos laborales, así como el pago de honorarios acordados por las partes con el cumplimiento de los requisitos previos.
g) Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
h) Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato.

TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades y experiencia del **CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá cederlo, salvo autorización previa y expresa de **LA AGENCIA APP.**

CUARTA: AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago se deberá acreditar que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).

PARÁGRAFO 1: El Supervisor del contrato deberá verificar el pago de los aportes a los que está obligado el/la contratista.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá, al momento de la terminación del contrato, presentar constancia del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para lo cual **LA AGENCIA APP** verificará el cumplimiento del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

QUINTA: GARANTÍAS. De acuerdo con el análisis de riesgo, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **LA AGENCIA** Garantía Única, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones y compromisos surgidos del contrato por el valor asegurado y vigencias, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015:

a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una cuantía igual al cinco (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía igual 200 SMMLV y con una duración igual a la vigencia del contrato.

SEXTA: MULTAS. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora, deficiencia o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas, se dará aplicación a las siguientes multas:

a) Por no iniciar o no reanudar las actividades contratadas, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de las mismas sin causa justificada o por causas imputables al **CONTRATISTA** o por no informar por escrito previamente al **CONTRATANTE** las razones justificadas y no imputables al mismo y que hubieren generado esta situación; se causará una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de mora que transcurra, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

b) Por no disponer el personal requerido y aprobado para el contrato, se causará una multa por cada día de mora en el incumplimiento de este requisito, equivalente el uno por mil (1 x 1.000) sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, desde el momento en que se haya incurrido en la conducta, hasta el momento en que se cumpla con el personal que había sido requerida y aprobada en el contrato. Lo anterior no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de esta obligación.

c) Por no suministrar oportunamente el personal necesario o por no cumplir con los demás requisitos necesarios para la suscripción del contrato y/o para el adecuado desarrollo del objeto contractual, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, desde el día calendario siguiente a la fecha prevista para el cumplimiento de estos requisitos, hasta el día en que se dé cumplimiento a los mismos, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.

d) Por entregar sin justa causa, fuera del cronograma pactado con **LA AGENCIA APP**, los productos, bienes o servicios del contrato, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del contrato, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo, desde el día calendario siguiente a la fecha prevista para el cumplimiento de estos requisitos, hasta el día en que se dé cumplimiento a los mismos.

e) Por entregar los productos, bienes o servicios del contrato pero que los mismos no cumplen a entera satisfacción con los lineamientos exigidos en los documentos contractuales o no cumplen con los índices de calidad exigidos por el equipo de interventoría y/o supervisión del contrato, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, desde el momento en que se notifique el acto administrativo de imposición de multa por incumplimiento de esta obligación al **CONTRATISTA**, por cada día de mora hasta el día en que sean subsanadas definitivamente las mismas, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del contrato.

f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, desde el día calendario siguiente a la fecha en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por **LA AGENCIA APP**, la supervisión o la Interventoría del contrato (si la hubiera) para el cumplimiento de la obligación, hasta el día en que se dé cumplimiento a las mismas, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO 1: En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurra en una de las causales de multa y se impusiera la misma, éste autoriza a **LA AGENCIA APP** para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 2: La imposición de multas se proferirá en acto administrativo motivado, precedida por una audiencia con **EL CONTRATISTA**, dando aplicación al procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso, la cual procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Así mismo, LA **AGENCIA APP** podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

PARÁGRAFO 3: Procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del mismo, podrá **LA AGENCIA APP**, dar inicio al procedimiento de multa con aplicación al debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 4: La imposición o pago de las multas no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación incumplida, ni lo exime de reparar o indemnizar cualquier daño o perjuicio causado a **LA AGENCIA APP** o a terceros, derivado del incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA AGENCIA APP** a título de indemnización, una suma equivalente a 10% del valor del contrato.

PARÁGRAFO 1: El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

PARÁGRAFO 2: El valor puede ser compensado con los montos que **LA AGENCIA APP** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil y las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 3: La decisión de imposición de cláusula penal o declaratoria de incumplimiento, deberá estar precedida de audiencia del afectado, que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o cualquier norma que lo modifique y adicione.

OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre a **LA AGENCIA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus asociados, empleados, subcontratistas o dependientes.

NOVENA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. **LA AGENCIA APP**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN. El Supervisor será designado por el Director de **LA AGENCIA APP** de acuerdo con los lineamientos definidos para el proceso de contratación que dio origen al presente contrato y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO 1: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Director de LA AGENCIA. De considerarse necesario, el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de supervisión, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídica, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **LA AGENCIA APP**. Adicionalmente, autoriza a **LA AGENCIA APP** para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista acuerdo de pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y **LA AGENCIA APP**, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Con fundamento en la normativa vigente, el contratista autoriza a la **AGENCIA APP**, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas ante los organismos competentes.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial.

DÉCIMA CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los datos personales que en virtud del presente contrato, comparte **EL CONTRATISTA** con **LA AGENCIA APP**, serán tratados y conservados con especial cuidado, de conformidad con lo establecido por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, las demás normas que lo integran y lo contemplado en el Manual de Tratamiento de Datos Personales de la AGENCIA, publicada en www.app.gov.co.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, en el marco de sus actividades, se compromete a dar tratamiento correcto de los datos de las personas naturales que suministren la información a la Entidad conforme lo establece la normativa y el Manual de Tratamiento de Datos Personales de **LA AGENCIA APP**.

DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedarán en cabeza de **LA AGENCIA APP**, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA SEXTA: CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). EL CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; por lo tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, además de ello se celebra en consideración a las calidades profesionales y la experiencia del **CONTRATISTA.** Dada la naturaleza jurídica se entienden pactadas e incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad.

DÉCIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte de **LA AGENCIA APP** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato, **EL CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para aportar la documentación necesaria para su legalización.

VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **1)** El estudio previo y sus anexos. **2)** Documentos aportados por **EL CONTRATISTA**. **3)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **4)** Registro Presupuestal. **5)** Anexo al Clausulado del Contrato. **6)** Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

FIN DEL DOCUMENTO